

**CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE CAFETERIA (LOTE I) Y VENDING (LOTE II) DEL
COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª. Objeto del contrato

1. El presente pliego establece las condiciones para la contratación de la prestación al público del servicio de cafetería y vending en el Complejo Deportivo Municipal Las Norias, sito en camino de Las Norias nº 5 de Logroño.
2. El objeto del contrato se divide en dos lotes:

LOTE I: Prestación del servicio de cafetería en las dependencias habilitadas del C.D.M. Las Norias.

LOTE II: Servicio de vending en el C.D.M. Las Norias.

Los licitadores podrán optar al Lote I , al Lote II o a ambos, por separado.

3. La empresa/s adjudicataria/s deberán prestar los servicios descritos en el apartado anterior en las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los lotes.
4. El Anexo I en el que se aportan planos de la instalación, forma parte integrante del presente Pliego de condiciones generales.

Cláusula 2ª. Régimen Jurídico

1. El contrato se regirá:
 - A) En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento de contratación se regirá en cuanto a la preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las prescripciones administrativas y técnicas y por lo dispuesto en la citada Ley. En cuanto a los efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.
 - B) Por el presente Pliego de condiciones.

Cláusula 3ª. Condiciones para tomar parte en la licitación

Pueden concurrir a la oferta personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que la empresa licitadora este clasificada.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la oferta:

- Ser persona física o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
- La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato y el ofertante deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- No tener deudas con Logroño Deporte, S.A. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Si es persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que sea obligada su inscripción de conformidad con la legislación aplicable.
- Si la oferta es de una unión temporal de empresas deberá figurar el compromiso escrito de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil y las empresas que la formen deberán estar inscritas en el citado Registro. Asimismo deberán expresarse los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la U.T.E y la participación de cada uno de ellos. En el caso de resultar adjudicataria la formalización notarial e inscripción en el Registro Mercantil podrá realizarse con posterioridad al acuerdo de adjudicación y, salvo causa justificada, antes de la finalización del plazo para la firma del contrato.

CAPITULO II

EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula 4ª Sujeción a documentos contractuales

1. El Servicio se prestará con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones, a la legislación aplicable y a las instrucciones que dicte Logroño Deporte, S.A. a través de la Dirección técnica.
2. Las instrucciones que dicte la Dirección técnica de la empresa a cerca del servicio, serán de obligatoria observancia por la Empresa contratista siempre que consten por escrito.

Cláusula 5ª Responsabilidades del Contratista

1. El Contratista será responsable de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Logroño Deporte de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la consiguiente obligación de indemnizar.

2. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asume la obligación de indemnizar a Logroño Deporte, S.A por los daños y perjuicios que el incorrecto desarrollo del servicio o el incumplimiento contractual le ocasionen.
3. La empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causasen a terceros como consecuencia del desarrollo de la prestación del servicio, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa.
4. Serán por cuenta de la empresa contratista cuantas responsabilidades de orden civil, penal y laboral pudiesen derivarse del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Cláusula 6ª Ejecución de las prestaciones

1. El objeto del contrato se divide en dos lotes a los que los licitadores podrán optar por separado a uno de ellos, o de forma conjunta a los dos.

LOTE I: Prestación del servicio de cafetería en las dependencias habilitadas del C.D.M. Las Norias.

LOTE II: Servicio de vending en el C.D.M. Las Norias.

2. En ambos casos, la ejecución del contrato se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las prescripciones técnicas para cada uno de los lotes.

Cláusula 7ª Obligaciones del adjudicatario

1. El contratista queda obligado al desarrollo del servicio en las condiciones que resultan del presente Pliego de condiciones administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas y, en concreto, de conformidad con lo establecido en su oferta. Tanto la empresa que resulte adjudicataria como los trabajadores de la misma, quedan vinculados por las obligaciones descritas.
2. El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud y deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
Los licitadores manifestarán en su solicitud si han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

Cláusula 8ª Facultades de Logroño Deporte en el desarrollo del contrato.

1. Para garantizar las condiciones expresadas en las cláusulas de este pliego, la empresa podrá adoptar las medidas que estime necesarias.

2. En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le son propias y de las que se describen en los presentes pliegos, Logroño Deporte, S.A. podrá exigir al adjudicatario su correcto cumplimiento, pudiendo, en el caso de que el mismo no cumpla, proceder a la resolución del contrato o imponer penalizaciones económicas por cada día de retraso. Su importe diario será el que corresponda a un día y medio del precio del contrato, prorrateándose para su cálculo, el importe por temporada que resulte de la adjudicación por el número de días efectivos de prestación del servicio durante esa temporada.
3. Logroño Deporte S.A. tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato, o resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo tendrá las potestades indicadas en las prescripciones técnicas en relación con la ejecución del contrato.

Cláusula 9ª : Medios personales

1. El contratista deberá disponer en todo momento de los medios personales necesarios para la prestación del servicio.
2. En cualquier momento de la ejecución del contrato Logroño Deporte, S.A podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincule a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria. Siendo responsabilidad exclusiva de la empresa cualquier irregularidad existente.
3. La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de Logroño Deporte, S.A.
4. Las exigencias relativas al personal se describen en las prescripciones técnicas.

Cláusula 10ª Acondicionamiento, mantenimiento y limpieza

1. El desarrollo del contrato se llevará a cabo en las instalaciones destinadas al efecto en el C.D.M. Las Norias, que se aportan al contrato en el estado en el que se encuentran, salvo su equipación.
2. Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y la limpieza de todos los espacios destinadas a cafetería (LOTE I) y el mantenimiento de las máquinas de vending (LOTE II) que deberá mantenerlas en perfecto estado de orden y limpieza diarios.
3. El mantenimiento correcto de las instalaciones, equipaciones y demás elementos relacionados con el servicio de cafetería y de vending, serán responsabilidad del contratista, debiendo estar en todo momento en buen estado de limpieza, funcionamiento y seguridad, efectuando a su cargo las obras y acciones necesarias de conservación y reparación.

4. A la terminación del contrato el adjudicatario deberá dejar en buen estado el local, realizando las reparaciones que fuesen necesarias para ello. A tal efecto se redactará un acta del estado del local, con estimación del coste que pudieran suponer las reparaciones a efectuar. Dicha cantidad podrá ser cubierta con el importe consignado en concepto de fianza, debiendo el adjudicatario abonar las cantidades que pudieran exceder de la cobertura de la fianza.
5. Todas las obras e instalaciones quedarán en beneficio del complejo deportivo municipal al término del contrato, sin derecho a indemnización.

Cláusula 11ª: Vigencia

1. La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de Mayo de 2017.
Para el Lote I, esta vigencia se circunscribe como mínimo a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del periodo de años anteriormente mencionado. No obstante lo cual, el licitador podrá ofertar la prestación del servicio en periodos de tiempo superiores al establecido, debiendo indicar en su propuesta las fechas concretas en las que pretende ofrecer servicio y el canon que oferta para dicha ampliación.
Para el Lote II, las máquinas estarán colocadas en la zona de vending descrita en las prescripciones técnicas y en las condiciones señaladas para este lote, durante los meses de Octubre a Mayo, ambos incluidos. Durante los meses de verano, únicamente se permitirá la colocación de maquinas de venta de refrescos y agua de conformidad con lo descrito en las prescripciones técnicas.
2. Si antes de la terminación del plazo el adjudicatario se propusiera desalojar el local o retirar las máquinas, deberá notificarlo a Logroño Deporte por escrito, con tres meses de antelación.

CAPITULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cláusula 12ª Variaciones de detalle

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente las prestaciones establecidas.

Cláusula 13ª Modificaciones del contrato.

Cualquier modificación del contrato que altere lo establecido en el presente pliego de condiciones administrativas o en el pliego técnico, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por Logroño Deporte, S.A.

Cláusula 14ª. Cesión y subarriendo.

Sin el previo permiso de Logroño Deporte, el adjudicatario no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona, física o jurídica, ya sea a título gratuito u oneroso.

En el caso de que la adjudicataria sea una sociedad, se considera cesión a todos los efectos el cambio de titularidad, en uno o varios actos sucesivos, de las acciones, participaciones o títulos representativos del capital de la sociedad adjudicataria, en porcentaje que sea superior al 50% de su composición en el momento de presentación de la oferta.

De igual modo, el adjudicatario no podrá subarrendar, total o parcialmente, el local en el que se desarrolla el objeto del presente contrato, ni tampoco alquilarlo puntualmente.

CAPITULO IV

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cláusula 15ª Precio

El contratista abonará a Logroño Deporte la cantidad que resulte de su oferta económica y que se fija en un mínimo de:

LOTE I:

20.000 euros por temporada (Junio a Septiembre ambos incluidos)

En el caso de que el adjudicatario propusiese la apertura en otras fechas estas conllevarían el siguiente coste mínimo:

- Apertura mensual de las zonas de hostelería, independientemente de las que se utilicen: 500 euros.
- Apertura de fin de semana (sábado y domingo) de las zonas de hostelería, independientemente de las que se utilicen: 150 euros.
- Apertura para eventos especiales (por día) de las zonas de hostelería, independientemente de las que se utilicen: 100 euros.

Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos, cargas o impuestos que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del contrato.

Los gastos de suministro (agua, electricidad, gas etc.) derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario y se le facturara junto con las mensualidades del alquiler tras comprobación de los contadores, que a tal efecto colocará la propiedad, y las facturas que desde los distintos distribuidores lleguen a Logroño Deporte S.A.

LOTE II

El contratista abonará a Logroño Deporte la cantidad que resulte de su oferta económica y que se fija en un mínimo de 400€ por maquina en la temporada invernal y de 175€ por maquina en la temporada estival. Deberá de especificarse la maquinaria de temporada invernal y de temporada estival por separado y un total de la oferta anual del servicio.

Los precios indicados para ambos lotes no incluyen IVA.

El precio del contrato con base en la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, se actualizará anualmente, a partir del segundo año, conforme al 85% de la variación del IPC nacional, tal como establece el artículo 90.3 de l Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula 16ª Forma de Pago

El Pago del Precio se hará efectivo mediante factura girada en los cinco primeros días de cada mes, al número de cuenta que facilite el adjudicatario.

CAPITULO V

EXTINCION DEL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario del Lote I deberá desalojar y dejar libre y en perfecto estado el local objeto del contrato.

El adjudicatario del Lote II deberá retirar las máquinas en el plazo indicado por Logroño Deporte.

Asimismo, no cabrá derecho a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

Cláusula 17ª Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones a que está sujeto por el presente pliego de condiciones tanto administrativas como técnicas.
- La incursión por parte del adjudicatario y con posterioridad a la adjudicación en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar.
- La muerte o incapacidad sobrevenida al contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La falta de pago tanto de la cantidad mensual fijada como precio del contrato como de cualesquiera de los gastos, impuestos o cartas que pudieran corresponderle a al adjudicatario.

- La demora en el pago de cualesquiera de los cargos que son por cuenta del adjudicatario
- El incumplimiento del plazo señalado para el inicio de la prestación del servicio.
- La prestación defectuosa del servicio cuando su irregularidad haya sido previamente advertida por Logroño Deporte, S.A. En este sentido, si se producen molestias derivadas de una mala gestión del servicio tales como exceso de ruido que afecte al resto de la instalación, olores, suciedad, mala imagen corporativa, desconsideración con los clientes, dejadez en el servicio o mal estado de la instalación, falta de mantenimiento o reposición de las máquinas, entre otras, Logroño Deporte podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de multas tal y como se describe en la cláusula 8.3.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte y el contratista
- La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva
- La no formalización del contrato en plazo
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales y legales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar a Logroño Deporte, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

CAPITULO VI

GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Cláusula 18ª Fianza

Previo a la firma del contrato se deberá depositar una fianza por importe de 12.000 euros para el LOTE I y de 1.500 para el LOTE II.

La fianza, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento del contrato en las condiciones que establece el presente condicionado, podrá consignarse en efectivo o mediante aval bancario.

En los casos en los que proceda, la devolución de la fianza al adjudicatario será efectuada previa petición de este y no antes de dos meses desde la finalización del contrato.

Cláusula 19ª: Seguros

1. Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario del Lote I deberá presentar una póliza de seguro que cubra los daños al inmueble y la responsabilidad civil por los daños causados en personas o cosas, póliza que podrá ser rechazada por la Logroño Deporte, S.A., por insuficiencia en sus coberturas o en el condicionado general o particular de la misma.

Las coberturas mínimas de la póliza de seguro serán las siguientes:

- Daños: Con respecto al continente y contenido, el adjudicatario deberá suscribir un seguro que garantice como mínimo lo siguiente:
 - El valor de la decoración y reformas propias de su local
 - El valor de la maquinaria, mobiliario e instalaciones propias
 - Valor máximo de la mercancía o existencias propias.
- Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños materiales y/o corporales que pudieran causar a terceras personas con motivo del desempeño de su actividad comercial. El límite de indemnización mínimo por siniestro será de 1.202.024,21 Euros.

El Adjudicatario del Lote II deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños materiales y/o corporales que pudieran causar a terceras personas con motivo del desempeño de su actividad comercial. El límite de indemnización mínimo por siniestro será de 1.202.024,21 Euros.

2. El contratista responderá civil, penal, laboral o administrativamente de los actos ejecutados en la prestación del servicio.

Cláusula 20ª. Riesgo y Ventura

La prestación del servicio se entenderá convenida a riesgo y ventura del contratista.

CAPITULO VII

SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 21ª Procedimiento y forma de adjudicación.

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por el **procedimiento abierto, tramitación ordinaria.**
2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por las Empresas licitadoras del contenido del presente Pliego condiciones generales y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

Cláusula 22ª Criterios de adjudicación.

1. Informe técnico

Con base en las ofertas presentadas, los servicios técnicos de Logroño Deporte, S.A. procederán a elaborar el informe técnico de las mismas con objeto de hacerlas comparables entre los distintos ofertantes.

2. Valoración económica

Las ofertas económicas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios

$$\text{Puntos de la oferta } X = \frac{\text{Baja en la licitación de la oferta } X}{\left(\frac{\sum \text{Bajas ofertadas}_{(1)}}{\text{Número de ofertas}_{(2)}} \right) + 5} \cdot Y_{(3)}$$

Donde:

- (1): Sumatorio de las bajas de las ofertas presentadas
- (2): Número total de ofertas presentadas
- (3): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en la licitación.

2 Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Mesa de contratación considera que las proposiciones no tienen interés suficiente o no coinciden con sus objetivos, podrá declarar desierto el concurso.

Cláusula 23ª Presentación de proposiciones, apertura y mesa de contratación.

1. El **plazo de presentación de proposiciones** será de **quince días** naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
2. Las proposiciones se presentarán única y exclusivamente en las oficinas de Logroño Deporte, S.A, sitas en Plaza de las Chiribitas, 1 de Logroño antes de las 14 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirán proposiciones que sean recibidas con posterioridad al plazo indicado, ni aun cuando se hubiese anunciado su presentación antes de la finalización de dicho plazo.
3. Finalizado el plazo para la prestación de las ofertas, se procederá a la apertura del sobre A y si se observasen defectos subsanables, se concederá un plazo para su subsanación. Con posterioridad, tendrá lugar la apertura del sobre B, en las oficinas de Logroño Deporte y en acto público, **a las 12 horas del segundo día hábil** siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Tras la apertura del sobre B se remitirá la documentación al técnico de la empresa que habrá de valorarla y emitir informe al respecto. Asimismo se indicará a los licitadores día y hora para la apertura del sobre C. Una vez abierto el sobre C, se valorarán las ofertas económicas de conformidad con la fórmula matemática prevista en el pliego y se emitirá un informe con los resultados de la valoración de todas las ofertas económicas.

5. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones es sábado, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente; igualmente si el término para la apertura de proposiciones coincide en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Cláusula 24ª Documentación

1. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) el programa de gestión del servicio y el tercero (C), la oferta económica.

SOBRE A:

- 1.1. Documento Nacional de Identidad, si el concursante es persona individual. Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial. Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la proposición y documento justificativo y suficiente para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla.
- 1.2. Declaración, bajo su responsabilidad, de que la Empresa no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artº 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (**Anexo III**)
- 1.3. Justificación de que se cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 74 y siguientes. Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Solvencia económica y financiera (Por alguno de los siguientes medios)
 - Informes de instituciones financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad profesional.
 - Cuentas anuales de la sociedad
 - Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - b) Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los trabajos realizados de características e importes similares.
- 1.4. Declaración responsable en la que el licitador o, en su caso su apoderado manifieste que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las obligaciones de la seguridad social **(Anexo IV)**
- 1.5. Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes **(Anexo V)**
- 1.6. En su caso, sistema de gestión de la calidad de la empresa debidamente acreditado. Se describirán las medidas que la Empresa se compromete a aplicar para garantizar la calidad general de las prestaciones y procesos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.
- 1.7. Si la oferta es de una Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la información y el compromiso de formalizar dicha constitución, tal y como recoge el artículo 48 de la ley 30/2007.
- 1.8. Solicitud de admisión de su oferta a la licitación **(Anexo I)**
- 1.9. **Declaración de** disponer de material necesario y personal cualificado suficiente para atender a la ejecución del contrato **(Anexo VI)**
- 1.10. Oferta de una o varias entidades aseguradoras para la suscripción de un seguro de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19ª.

SOBRE B:

- 1.11. Programa de gestión del servicio, con el contenido mínimo que se indica en las prescripciones técnicas.

SOBRE C:

- 1.12. Oferta económica **(Anexo II)**
- 2. El título del concurso que deberá figurar en los sobres será: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS, (LOTE I)/ PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENDING DEL COMPLEJO MUNICIPAL LAS NORIAS (LOTE II)**, indicando necesariamente el Lote al que se presenta oferta.

Cláusula 25ª Formalización del contrato.

Una vez formulada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador para que en el plazo de diez días hábiles presente justificante de haber constituido la fianza requerida, la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones

tributarias y de seguridad social y la póliza de seguro indicada en la cláusula 19ª. La póliza necesariamente deberá ser declarada suficiente por Logroño Deporte, S.A., con anterioridad al inicio del contrato

El contrato se formalizará no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

El documento de formalización podrá elevarse a escritura pública a solicitud del adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados del otorgamiento.

Cláusula 26ª. Confidencialidad y protección de la información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que todos los datos que sean facilitados, en el marco de la relación mantenida con Logroño Deporte, S.A. pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Logroño, Plaza de las Chiribitas 1, cuya finalidad es la gestión y administración del proceso de contratación, así como cuantos tratamientos deriven del mismo. Los datos facilitados serán tratados con estricta confidencialidad, siendo adecuados, pertinentes y no excesivos en el ámbito y finalidad descritos. Puede ejercer sus derechos en la dirección indicada.

El contratista se compromete a no dar información y datos proporcionados por Logroño Deporte, S.A. para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa de Logroño Deporte, S.A, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Todos los datos manejados por el contratista a causa de la prestación del servicio, incluyendo los soportes utilizados (papel, fichas, disquetes, cintas, CD, etc) serán propiedad de Logroño Deporte, S.A., sin que el contratista pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista declara expresamente que reconoce quedar obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de carácter personal. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

Cláusula 27ª: Jurisdicción

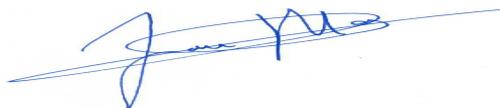
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos, según el presente condicionado, serán resueltas por los Tribunales Administrativos de la Rioja.

No obstante, las cuestiones relativas a la ejecución de los contratos otorgados en virtud de este pliego de condiciones, se someterán a la jurisdicción civil de los Tribunales de Logroño.

Aclaración

Para cualquier duda sobre el pliego o para visitar la instalación pueden ponerse en contacto con el Gestor de la zona deportiva Las Norias-La Ribera, Gonzalo Rodríguez a través del siguiente correo electrónico: grodriguez@logro-o.org

Logroño, 23 de Abril de 2013



Fdo. Javier Merino Martínez

ANEXO I. Modelo de solicitud

1. El modelo de solicitud y de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____,
expedido en _____, el día _____ de _____ de
_____, con domicilio en _____, calle
_____, nº _____, c.p;-

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de condiciones generales para la contratación de la prestación del servicio de cafetería y vending del complejo deportivo municipal Las Norias", toma parte en el concurso convocado mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja del día....., a cuyo efecto:

- c) Aporta los documentos establecidos en la Cláusula 24^a, en sus respectivos sobres.
- d) Se compromete a la ejecución del contrato conforme a la oferta económica realizada
- e) Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad y salud según dispone la normativa vigente.

SOLICITA:

La admisión en la licitación de su oferta que presenta para el LOTE.....,y si procede, la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de condiciones referenciado.

En _____, a _____ de _____ de 2013".

ANEXO II. Modelo de Oferta económica

1. El modelo de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____,
expedido en _____, el día ____ de _____ de
1.9 ____, con domicilio en _____, calle
_____, nº _____, c.p.:-

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que enterado del Pliego de condiciones generales para la contratación del servicio de cafetería (Lote I) y vending (Lote II) en el C.D.M. LAS NORIAS, presenta oferta económica para el LOTE:y se compromete a la realización de las prestaciones en el precio establecido de:

.....euros, IVA aparte,

Lo que representa una baja de% sobre el presupuesto base de licitación .

En _____, a ____ de _____ de 2013".

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERIA (LOTE I) Y VENDING (LOTE II) EN EL C.D.M. LAS NORIAS**

Don.....
....., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que tanto él como la empresa a que representa están facultados para contratar con Logroño Deporte, S.A. ya que teniendo capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)

**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERIA (LOTE I) Y VENDING (LOTE II) EN EL C.D.M. LAS NORIAS**

Don.....
..., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito en caso de resultar adjudicatario la presentará tras la notificación de la adjudicación.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)

ANEXO V. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERIA (LOTE I) Y VENDING (LOTE II) EN EL C.D.M. LAS NORIAS**

Don.....
..., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Logroño, ade.....de 2013.

(Firma)

**ANEXO VI. DECLARACIÓN DE DISPONER DE MATERIAL Y PERSONAL
SUFICIENTE PARA EL SERVICIO**

Para la licitación en el contrato de **SERVICIO DE CAFETERIA (LOTE I) Y VENDING (LOTE II) EN EL C.D.M. LAS NORIAS**

Don.....
..., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que dispone de material necesario y personal cualificado, suficiente para atender a la prestación del servicio.
Asimismo declara que se compromete a asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.

En Logroño, ade.....de 2013.